



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.:AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE PÓLIZA PARA AHORRO PREVISIONAL
VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 22 NOV 2002

RESOLUCIÓN EXENTAN° 464 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letras a) y u) del Decreto Ley 3.538, de 1980, 3°, letras e) y ñ) del D.F.L. N° 251, de 1931, artículos 20 y 98 letra q) del D.L. 3500, de 1980, circulares 1567 de 2001, 1585 y 1590 de 2002, y

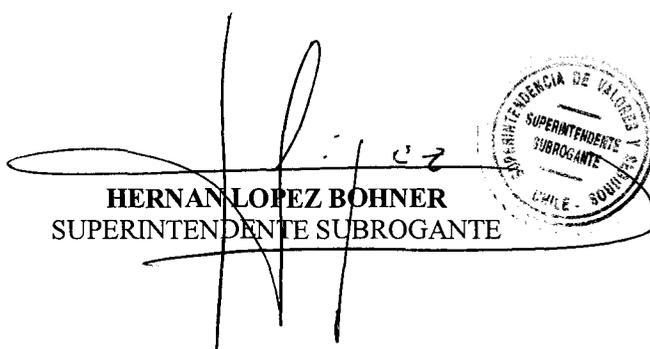
CONSIDERANDO:

La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales de la denominada "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", bajo el código Pol 2 02 092, que prevé plan de ahorro previsional voluntario de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 y 98 del D.L. 3500 y en las circulares 1567 de 2001, 1585 y 1590 de 2002.

RESUELVO:

Autorícese la utilización del modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", incorporado al Depósito de Póliza, bajo el código Pol 2 02 092, que prevé plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 98 del D.L. 3.500.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador de Chile
O'Higgins 1419
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl